

Se inicia el trámite del régimen sancionador contra morosidad

Una buena noticia. El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el 23 de septiembre por mayoría casi absoluta, 344 votos a favor y una abstención, la propuesta de ley para regular un régimen de infracciones y sanciones en la Ley 2/2004 de lucha contra la morosidad.

La iniciativa legislativa había sido presentada por Junts per Catalunya (Grupo Parlamentario Plural) y su toma en consideración fue apoyada por la práctica totalidad de los diputados presentes en el Hemiciclo.

Esta proposición de ley incorpora un nuevo título a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el objetivo «de regular de forma expresa, clara y concisa las infracciones y las sanciones que se derivan en relación al incumplimiento de los plazos de pago, las condiciones de pago y en general todo lo relativo a las obligaciones de pago enmarcadas en el marco contractual de la ley».

Según una reciente encuesta de la PMcM, el plazo de pago a proveedores se situó ese año en 81 días por parte del sector privado, lejos de los 60 días que establece la Ley 15/2010, y en 68 días por parte del sector público, lejos de los 30 días que fija la legislación.

Superado este trámite, se abrirá el plazo para que los grupos parlamentarios presenten las enmiendas que consideren. En caso de registrarse enmiendas a la totalidad de texto alternativo, estas serán debatidas por el Pleno. Si por el contrario solo hay enmiendas al articulado, serán debatidas y votadas por la Comisión correspondiente.

24 de septiembre de 2020